



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 374.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA EL COBRO POR EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIONES EN LAS REPRESENTACIONES NACIONALES EN EL EXTERIOR.

Asunción, 3 de abril de 2019

VISTOS: La Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 35 - Recaudación, depósito, contabilización y custodia de fondos, incisos e), y g), y Artículo 36 - Rendición de Cuentas.

La Ley N° 4033/2010, “Del Arancel Consular”, Título II - Tabla Arancelaria, Artículo 11.

El Decreto N° 6208/2011, que reglamenta la Ley N° 4033/2010, “Del Arancel Consular”, Artículo 2° - Rendición y remisión de recaudaciones.

La Ley N° 5254/2014, que modifica los Artículos 3°, 6°, 12 y 14 de la Ley N° 4033/2010.

La Resolución N° 175, de fecha 28 de febrero de 2014, “Por la cual se reglamentan los procedimientos en caso de diferencia cambiaria derivada de la aplicación del Arancel Consular”.

Que la Dirección de Asuntos Legales se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen VMAAT/DAL N° 77/2019, de fecha 26 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un procedimiento para el depósito y la remisión de los fondos que son percibidos en los diferentes conceptos por las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares del Paraguay en el exterior, en las cuentas del Arancel Consular habilitadas para tal efecto, así como su comunicación inmediata al Departamento de Ingresos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Disponer que los cobros por trámites de distintos conceptos realizados en las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares del Paraguay en el exterior sean transferidos o depositados en las cuentas del Ministerio de Relaciones Exteriores habilitadas para tal efecto, en el plazo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Art. 2° Disponer que las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares del Paraguay en el exterior informen al Departamento de Ingresos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, sobre las transferencias y depósitos que estas realicen en las cuentas del Ministerio de Relaciones Exteriores habilitadas para el efecto.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 374.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA EL COBRO POR EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIONES EN LAS REPRESENTACIONES NACIONALES EN EL EXTERIOR.

-2-

- Art. 3° Disponer la transferencia de los fondos existentes por el cobro de aranceles consulares a las cuentas bancarias que se hallen habilitadas a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores en el Banco Nacional de Fomento y/o Banco Central del Paraguay.
- Art. 4° Disponer que sean remitidos al Departamento de Ingresos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores, las copias de los extractos bancarios de las cuentas habilitadas a nombre de las Representaciones Nacionales, correspondientes al mes informado, dentro de los diez primeros días del cierre y su correspondiente conciliación.
- Art. 5° Comunicar a quien corresponda y archivar.



Luis Alberto Castiglioni
Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____